

Rad No: 3-2018-30815
Fecha: 07/11/2018
Destino: DES. SECRETARIO
Anexos: N/A

MEMORANDO

Código Dependencia 4211000

**Para NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS
DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL**

**De DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Asunto SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LA CREACIÓN DEL
CONSEJO DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

No. Referenciados	Trámite
1-2018-25743	

Respetada doctora:

Por traslado del despacho de la Secretaría General, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió el oficio, con radicado del Ministerio del Interior OF118-38350-DDP-2100, con el fin que esta Dirección verifique el cumplimiento, en el Distrito Capital, sobre lo regulado por el artículo 81 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015¹, el cual establece:

“Artículo 81. De los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de Participación Ciudadana. Créanse los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales en los municipios de categorías especial, de primera y de segunda, los cuales se encargarán, junto con las autoridades competentes, de la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana en sus territorios, así como de la articulación con el Consejo Nacional de Participación”.

¹ “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”

Rad No: **3-2018-30815**
Fecha: 07/11/2018
Destino: DES. SECRETARIO
Anexos: N/A

Al respecto, esta Dirección verificó en el ordenamiento jurídico distrital y se constató que, en Bogotá D.C. fue emitido el **Decreto Distrital 321 de 2018**, “*Por el cual se crea el Consejo Consultivo Distrital de Participación Ciudadana de Bogotá, D.C.*”, el cual establece:

“Artículo 1°. Creación. Créase el Consejo Consultivo Distrital de Participación Ciudadana de Bogotá, D.C., en cumplimiento del artículo [81](#) de la Ley 1757 de 2015”.

A su vez, en los artículos 2° y siguientes de este Decreto, se establece su conformación, funciones y sesiones del mismo.

Así las cosas, lo anterior da cuenta que, en el Distrito Capital, se dio cumplimiento a lo preceptuado por la Ley anteriormente mencionada.

Atentamente,

CESAR OCAMPO CARO

c.c.e.:

Anexo: N/A
Anexos Digitales: 0

Proyectó: JESUS MARIA SANCHEZ SANCHEZ
Revisó: CESAR OCAMPO CARO-
Aprobó: CESAR OCAMPO CARO